

RESOLUCIÓN No. (002480 DEL 07 DE ABRIL DE 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción 2026 de la Universidad del Atlántico”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No.000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal c) expresa que es función de la Rectoría, *“Presentar al Consejo Académico y al Consejo Superior el Plan de Desarrollo Institucional construido con los estamentos universitarios y velar por su cumplimiento y ejecución”*.

La Universidad del Atlántico mediante el Acuerdo Superior No. 000008 de 17 de mayo de 2022, adoptó el Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2022-2031 Juntos Construimos Universidad! Durante el desarrollo de la última etapa de implementación del PDI, se aprobó el Plan Indicativo 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 de la Universidad del Atlántico, mediante la Resolución Rectoral 002657 del 21 de julio de 2022.

El Acuerdo Superior 007 de 2000, en su Artículo 22 literal c) expresa que es función del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional, *“Liderar el Plan General de Desarrollo de la Universidad y decidir acerca de los componentes de este”*.

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000001 de 23 de julio de 2021, en su Artículo 33 literal d. expresa que es función de la Rectoría, *“Orientar, liderar y evaluar la ejecución del Plan de Desarrollo de la Universidad”*.

La Universidad del Atlántico se rige por un Plan de Desarrollo diseñado para un período de 10 años, que contiene planes y proyectos específicos para cada unidad académica y administrativa, con el fin de cumplir los estándares de calidad de la institución, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 7 del Estatuto General.

Según el artículo 26 del Estatuto General en su literal b) dispone que son funciones del Consejo Superior: *“(b) Aprobar, modificar y evaluar el plan de desarrollo o plan estratégico de la Universidad, presentado por el Rector, previa presentación al Consejo Académico.”*

Al finalizar el primer trienio (2022 – 2024) se realizó medición del PDI 2022 – 2031 con respecto a las metas establecidas; luego la Rectoría y la Oficina de Planeación instauraron espacios para que los líderes de las Líneas Estratégicas y Motores de Desarrollo propusieran solicitudes de modificación basados en lo aprobado en el capítulo de Seguimiento y Evaluación del PDI, en coherencia a las dinámicas del contexto interno y externo.

RESOLUCIÓN No.(002480 DEL 07 DE ABRIL DE 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción 2026 de la Universidad del Atlántico”

La consolidación, análisis y aprobación de las solicitudes de modificaciones del PDI entregó como resultado 24 metas estratégicas del PDI a modificar en las que se cambian características de valor, de forma o ambas. Todo esto luego del análisis de la Oficina de Planeación y dependencias involucradas, las observaciones y aval del Consejo de Planeación del Desarrollo Institucional y del Consejo Académico.

El Consejo Superior teniendo en cuenta la pertinencia y justificación de los cambios, aprobó modificar el Plan de Desarrollo Institucional 2022 – 2031 de la Universidad del Atlántico mediante Acuerdo Superior No. 00014 del 10 de julio del 2025.

A través de la Resolución Rectoral No.002657 del 29 de julio de 2025, la Universidad del Atlántico modifica el Plan Indicativo trianual 2022-2024, 2025-2027, 2028-2030 y anual 2031 en el marco de las modificaciones del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2022 – 2031.

La Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, en su artículo 74, sobre Plan de acción de las entidades públicas, establece todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Entre octubre y diciembre de 2025, la Universidad del Atlántico atravesó un paro estudiantil que implicó la suspensión de actividades académicas, originado por inconformidades frente al proceso de designación de rector y otras tensiones institucionales; situación que generó la interrupción del calendario académico del período 2025-2 y requirió la instalación de espacios de diálogo y concertación, en cuyo marco se suscribió el Acuerdo de Garantías Académicas, Políticas, Disciplinarias, Presupuestales, de Bienestar Universitario, Derechos Humanos y de Movilización, cuya culminación permitió la normalización progresiva de las actividades en enero de 2026.

Para el proceso de formulación del Plan de Acción 2026, la Oficina de Planeación suministró la evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Acción de la vigencia anterior (2025), proyecciones de las metas 2026 en el marco del Plan indicativo del trienio 2025-2027, el seguimiento del aporte realizado al cumplimiento al Plan Indicativo, planes de mejoramiento institucional y el Acuerdo de Garantías en el marco de las acciones para el retorno a las actividades académicas.

Durante el desarrollo de las etapas de formulación del Plan de Acción 2026, se propiciaron los escenarios para la participación de la comunidad académica y actores estratégicos de la Universidad. El documento resultado de formulación fue compartido y validado por los directivos responsables de las Líneas y Motores de Desarrollo. En las reuniones realizadas se involucraron activamente directivos,

RESOLUCIÓN No. (002480 DEL 07 DE ABRIL DE 2026)

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción 2026 de la Universidad del Atlántico”

administrativos, docentes y líderes y delegados de calidad, entregando aportes, recomendaciones y llegando a acuerdos sobre los indicadores de medición a utilizar y las metas anuales institucionales y por Facultad, que fueron recopiladas y organizadas por la Oficina de Planeación.

Por lo anterior, se hace necesario adoptar el Plan de Acción 2026 que está en articulación con las metas del Plan de Desarrollo Institucional 2022-2031, el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, Plan de Mejoramiento resultado de la Autoevaluación Institucional, los planes institucionales contemplados en el Decreto No.612 de 2018; el análisis de tendencias, enfoque prospectivo, así como también las nuevas exigencias que las dinámicas institucionales, regionales, nacionales e internacionales plantean a la Educación Superior y a la Universidad del Atlántico.

La Universidad del Atlántico realizará seguimiento trimestral, semestral y anual a las metas de los planes de acción, que están articulados al PDI. Elaborará y publicará los informes semestrales resultado del análisis de este ejercicio. El seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2026, por principio de continuidad, incluye la medición del primer y segundo semestre de 2026 por parte de todas las Vicerrectorías, Facultades, Oficinas y Direcciones en el marco del proceso de direccionamiento estratégico institucional.

Asimismo, se realizará evaluación anual del cumplimiento de las metas programadas para el año, y una evaluación en donde se evidencia el aporte que se realiza anualmente al cumplimiento al Plan Indicativo del trienio y determinar el grado de cumplimiento del PDI.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

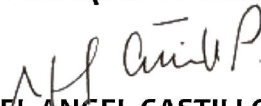
ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese para la Universidad del Atlántico el Plan de Acción 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entienden incorporados y como parte integral a la presente Resolución Rectoral el documento de Plan de Acción 2026 de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Puerto Colombia a los (07) días del mes de Abril de 2026

PUBLIQUESE Y COMPLASE



RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
Rector

Proyectó: Gangulo-Asesora Oficina de Planeación
Revisó: CHernandezK- Jefe de Oficina de Planeación
VoBo: Marcela Arellano Velasco - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica